

**RESOLUCIÓN EXENTA DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO**

**N°1343:** Rechaza recurso de reposición presentado por el Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y modifica la Resolución Exenta N°1.273 de Acreditación de Postgrado, de 18 de agosto de 2020.

Santiago, 02 de diciembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.745, de fecha 21 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado por la Institución que imparte el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta AP N°091-19, de 12 de agosto de 2019, que inició el proceso de acreditación del Doctorado en Lingüística impartido por la



Pontificia Universidad Católica de Chile, o “el Programa”; la Resolución Exenta N°1.273 de Acreditación de Postgrado, de 18 de agosto de 2020, que decidió acreditar por 6 años al Programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1.273 de Acreditación de Postgrado, del 18 de agosto de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 6 años al Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, que fue notificada con fecha 24 de agosto de 2020.
2. Que, la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 14 de septiembre de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, en el sentido de otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: Cambios en el plan de estudios para orientarse a la investigación por sobre la docencia, existencia de dos semestres adicionales sin créditos asociados, falta de multidisciplinariedad tanto en cursos como actividad de graduación, indistinción entre perfil de egreso y objetivos, falta de evidencia de aprendizaje respecto de los cursos, académicos sin dirección de tesis, alta permanencia de estudiantes e internacionalización.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso del Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, son analizados a continuación:
  - Respecto de los cambios en el plan de estudios para orientarse a la investigación por sobre la docencia; el Doctorado argumenta que siempre



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036209

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

han tenido una orientación hacia la investigación; el programa es disciplinar y académico. El cambio realizado en el objetivo específico N°2 fue por una observación en el proceso de acreditación anterior y permitió precisar el quehacer del programa en cuanto a formar investigadores de alto nivel. La Comisión reconoce lo indicado por el programa en el sentido de que los cambios realizados permiten una mayor consistencia con el perfil de egreso, se acuerda acoger el punto y ajustar la redacción.

- Respecto a la existencia de dos semestres adicionales sin créditos asociados; el Doctorado argumenta que tiene una duración teórica de ocho semestres, y los dos semestres adicionales son un “beneficio de residencia” que otorga la Vicerrectoría Académica para que los estudiantes completen su actividad de graduación, si así lo requieren. La Comisión reconoce lo indicado por el programa en el sentido que ambos semestres son beneficios dados por la Institución, sin embargo, este período de todas maneras excede el tiempo teórico declarado; se acuerda acoger el punto, pero ajustar la redacción.
- Respecto a la indistinción entre perfil de egreso y objetivos; el Programa argumenta que no existe una normativa que estipule que no sea posible parafrasear ambos elementos. La Comisión reconoce lo indicado por el programa en el sentido que existe una consistencia entre objetivos y perfil de egreso, se acuerda acoger dado que no existe una crítica precisa ante el punto en cuestión.
- Respecto al plan de estudios y la falta de evidencia de aprendizajes, el Doctorado argumenta que esto no es un criterio de acreditación y que sus objetivos no están planteados con esta lógica. Junto a ello, la formulación por objetivos en términos de competencias no se considera pertinente para un programa de este nivel. La Comisión reconoce lo indicado por el programa, se acuerda acogerlo dado que no existe una crítica precisa ante el punto en cuestión.
- Respecto de la internacionalización; el Programa argumenta que su nivel es sobresaliente, y no solamente adecuada como se menciona en la resolución de acreditación. El Programa atrae estudiantes extranjeros y un 30% de los alumnos del Periodo 2015 – 2019 son extranjeros. Además, el Programa ha consolidado redes de cooperación académicas tanto a nivel nacional como internacional. La Comisión reconoce lo indicado por el



programa y, dado que existen numerosas actividades en el ámbito de la internalización, se acuerda acoger el argumento y ajustar su redacción.

- Finalmente, la Comisión constata que el Programa, en general, se ha hecho cargo de las debilidades identificadas en el proceso previo de acreditación.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO: SE RECHAZA** el recurso de reposición interpuesto por el Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en contra de la Resolución Exenta N°1273 de Acreditación de Postgrado, de 18 de agosto de 2020, que decidió acreditar por 6 años al Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, sin perjuicio de lo señalado en el resuelvo siguiente.

**SEGUNDO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1.273 de Acreditación de Postgrado, de 18 de agosto de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1.273 DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO: DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA IMPARTIDO POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 18 de agosto de 2020



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036209

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013 y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°091-19, de 12 de agosto de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile; Convenio de acreditación del Programa, de 5 de septiembre de 2019, suscrito entre la CNA y la Pontificia Universidad Católica de Chile; el acuerdo N°2.997, adoptado en sesión ordinaria N°1.645, de fecha 28 de mayo de 2020 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó su Programa de Doctorado en Lingüística al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Humanidades recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 9 de diciembre de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036209

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.

5. Que, con fecha 24 de enero de 2020, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.645 de fecha 28 de mayo de 2020, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

El grado ofrecido es coherente con la definición del Programa y es una propuesta formativa pertinente a las disciplinas afines al área de Humanidades.

El Doctorado declara tres áreas de investigación: Estudios del Discurso; Discurso y Comunicación, que contiene dos subáreas; Alfabetización Académica y Profesional, y Lingüística Aplicada al Español como Lengua Extranjera, todas consistentes con la temática que abarca el Programa.

## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una Institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

El Reglamento interno del Programa es consistente con el Reglamento del Alumno de Doctorado que posee la Institución.



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000036209**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El Programa es pertinente y adecuado al contexto académico de la Universidad y la Facultad de Letras, Departamento de Ciencias del Lenguaje, unidad académica donde se inserta.

### Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Programa está a cargo de un Comité Académico conformado por siete integrantes; cuatro de ellos pertenecen a la Facultad de Letras, dos son integrantes del Claustro y uno es representante de los estudiantes del Programa. Los integrantes del Comité cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un Programa de esta naturaleza.

Las funciones y atribuciones de la dirección del Programa están establecidas en su reglamento interno de funcionamiento.

## **CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara su carácter académico. El perfil de egreso es consistente respecto al carácter y objetivos del Programa, salvo el aspecto referido a la capacidad del estudiante para insertarse en equipos multi e interdisciplinarios, ya que no se visualizan actividades que desarrollen este objetivo en el plan.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados en los reglamentos respectivos, son de conocimiento público y acorde a las exigencias de este nivel de formación.

En relación con la demanda, en el período 2015-2019, hubo un alto número de postulantes al Programa. El proceso de selección es riguroso, muy selectivo y se manifiesta en baja tasa de deserción y alta productividad de los estudiantes.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000036209

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El origen institucional de los matriculados es bastante variado y cuenta con estudiantes que provienen de la misma casa de estudios y de otras universidades tanto nacionales como extranjeras.

En su mayoría, la procedencia disciplinar de los estudiantes que ingresan al Doctorado corresponde a magísteres en el área de Lingüística y otras áreas afines.

### Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se estructura en ocho semestres (cuatro años), más dos semestres adicionales de “Beneficio de Residencia” que otorga la Vicerrectoría Académica para la conclusión de la tesis, en el caso que los estudiantes lo requieran para completar su investigación doctoral y se gradúen.

El Programa cuenta con un total de 7.400 horas presenciales y no presenciales, de jornada diurna y dedicación exclusiva.

Existe una adecuada estructura de los cursos, cuyo diseño, contenido y bibliografía son apropiados, en función de los objetivos declarados por el Programa.

La actividad de graduación está definida en el reglamento interno del Programa y es consistente con el grado y el ámbito de formación académica en la disciplina.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas (2011-2015) es de alrededor de un 70%. El tiempo promedio de permanencia de los graduados de los últimos cinco años (2015-2019) es cercano al tiempo teórico declarado por el Programa (excediéndose en un semestre), aunque ninguno lo ha cumplido a cabalidad.

La tasa de deserción en el período 2011-2019 es baja.

El Programa cuenta con un procedimiento formal de seguimiento de graduados el que indica que el 100% se encuentra trabajando con cargos académicos en distintas casas de estudio nacionales o extranjeras.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000036209

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



## **CUERPO ACADÉMICO**

### Características Generales

El cuerpo académico está integrado por dieciséis profesores permanentes, de los cuales once son profesores del Claustro y cinco son profesores Colaboradores. El Programa declara la participación de diez académicos visitantes. Todos los profesores del Claustro cuentan con grado de Doctor.

Nueve de los once académicos del Claustro cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución (44 horas semanales). El Claustro en conjunto destina, semanalmente al Programa un total de ciento noventa y cuatro horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Del análisis de la productividad científica del Claustro en el período 2014-2018, se observa un promedio de 1,8 publicaciones WoS-ex ISI por académico por año y 0,8 proyectos Fondecyt como investigador responsable.

Todos los académicos del Claustro cumplen con la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Humanidades.

Las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas por los miembros del Claustro.

Se observa que hay académicos que no han dirigido tesis y, por otro lado, concentración en algunos académicos.

### Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales, tanto a nivel institucional como interno, para la selección, contratación, evaluación e incorporación de los académicos al Doctorado.

## **RECURSOS DE APOYO**

### Apoyo Institucional e Infraestructura



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000036209**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

El Doctorado cuenta con espacios, salas de clases y oficinas de uso compartido para el trabajo de sus estudiantes. Además, cuenta con acceso a diversos laboratorios, equipos, bibliotecas y bases de datos. La infraestructura ha sido fortalecida con nuevos espacios de trabajo y una sección exclusiva de la biblioteca.

El Doctorado cuenta con becas de arancel y de mantención para los estudiantes del Programa, además de la recomendación de postular a Becas Conicyt (ANID). La totalidad de los estudiantes cuenta con algún tipo de beneficio que cubre, al menos, el valor del arancel anual.

#### Vinculación con el medio

El Programa cuenta con convenios de colaboración tanto nacional como internacional con diversas instituciones de educación superior. Hace uso de forma sistemática de estos convenios, habiéndose beneficiado varios estudiantes, los cuales han realizado distintas actividades en el extranjero.

La participación de académicos y estudiantes del Programa en actividades externas es alta y sistemática.

### **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

El Programa presenta un Plan de Desarrollo que define metas, plazos y responsables, aun cuando no todos los objetivos presentan recursos asociados.

A partir del proceso de acreditación anterior se modificó el plan de estudios, se fortaleció el cuerpo docente y se mejoró significativamente la tasa de graduación. Respecto a los tiempos de permanencia en el Programa, se presentan avances, pero aún superan la duración teórica de ocho semestres del plan de estudios.

El Programa, en general, se ha hecho cargo de las debilidades identificadas en el proceso previo de acreditación.

La difusión del Doctorado se realiza a través de la creación de productos informativos y la página web de la Facultad.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000036209**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

## CONCLUSIONES

La Comisión evaluó el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que pasa a señalarse:

1. El programa actualizó el plan de estudios para relevar los componentes de investigación y mejoró los contenidos de las asignaturas troncales, haciéndolas más consistentes con el perfil de egreso. El programa ofrece oportunidades de docencia de pregrado en la especialidad a sus estudiantes.
2. El programa suma a su extensión teórica dos semestres adicionales sin créditos asociados, vinculados al "Beneficio de Residencia" que otorga la Institución para que estudiantes finalicen su actividad de graduación
3. El perfil de egreso declara la capacidad de insertarse en equipos multidisciplinarios, pero ello no se desarrolla ni en el programa ni en las tesis.
4. Hay académicos que no han dirigido tesis, lo que implica no aprovechar en todo su potencial al grupo integrante del Claustro.
5. El Programa dispone de un proceso de selección riguroso y selectivo, que se traduce en baja tasa de deserción y alta productividad de los estudiantes; sin embargo, no ha podido superar la debilidad detectada en el proceso de acreditación anterior, relativa a la alta permanencia.

La internacionalización es uno de los aspectos relevantes del Programa, destacando la capacidad de atraer estudiantes extranjeros y profesores visitantes, y la instauración de redes de colaboración con instituciones extranjeras que permiten codirecciones de tesis y pasantías de estudiantes en el extranjero, entre otras acciones.

6. Se constata 100% de empleabilidad de sus graduados.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000036209

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un período de 6 años, que culmina el 28 de mayo de 2026.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa antes indicado podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo y utilización de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa o convenios con otras instituciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al Doctorado en Lingüística impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000036209

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

**Anótese, regístrese y publíquese.**



**Hernán Burdiles Allende**  
**Presidente**  
**Comisión Nacional de Acreditación**



**Renato Bartet Zambrano**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Comisión Nacional de Acreditación**



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000036209**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000036209**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>